



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-217/2019.

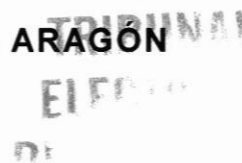
ACTORA: GRISELDA CASTILLO
ARREOLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE
MADERO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **dieciséis de abril de dos mil diecinueve**, con fundamento en los artículos 387, 388 y 392 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado el día de ayer, por el Magistrado JOSÉ OLIVEROS RUÍZ, integrante de órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, la suscrita actuaria **ASIENTA RAZÓN**, que con las formalidades de ley, me constituí en el inmueble ubicado en la calle BOULEVAR EUROPA NÚMERO 167, DEL FRACCIONAMIENTO MONTE MAGNO, CÓDIGO PÓSTAL 91193, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, con el objeto de notificar a la actora **GRISELDA CASTILLO ARREOLA**, cerciorada de ser el domicilio, por así constar en la nomenclatura y número exterior del inmueble; percatándome que es un inmueble que en su exterior se encuentra pintado color beige, con puertas, ventanas y estacionamiento de herrería color blanco, que en su interior se aprecia lo que al parecer es un despacho, por lo que procedo a tocar y llamar en repetidas ocasiones, sin que nadie atiende a mi llamado; por lo tanto al estar imposibilitada para llevar a cabo la diligencia de notificación personal ordenada en actuaciones y en observancia de lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **diecinueve horas del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** a la actora GRISELDA CASTILLO ARREOLA, actora en el presente asunto en el presente expediente, por **ESTRADOS** en este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia de la resolución referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**-----

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-217/2019.

ACTORA: GRISELDA CASTILLO
ARREOLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE
MADERO, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de
abril de dos mil diecinueve.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Antonio Hernández Huesca, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz,² y 58, fracciones III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado instructor **José Oliveros Ruiz**, con el estado procesal de los autos y con la documentación siguiente:

1. Escrito recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral el doce de abril, signado por Eder García Escalante y María Concepción Osorno Vázquez, en su carácter de Presidente Municipal y Tesorera, respectivamente, del Ayuntamiento de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, por el cual rinden su correspondiente informe circunstanciado y remiten las constancias de publicación respectivo del presente asunto.³ Además de adjuntar copia certificada de diversas constancias con las que aducen la justificación de su informe.

¹ En adelante las fechas que se refieran corresponderán al año 2019, salvo expresión en contrario.

² El cual también se referirá como Código Electoral.

³ Lo que en misma fecha, también remitieron en copia digital al correo electrónico institucional de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.